

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “I ENCUESTA DE LA GESTIÓN PREVENTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO 2024.”

1. OBJETO.

El objeto de este pliego es contratar la realización de la I Encuesta de gestión preventiva de la Comunidad de Madrid, siguiendo el modelo de la Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (ESENER-3) que realizó la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) en 2019, y en la que participó España junto con otros 32 países.

Se trata de una encuesta cuyo objetivo es conocer la percepción de los empresarios de la región en relación con aspectos relativos a la gestión preventiva, cómo se organiza la prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, y cómo se perciben y abordan los diferentes tipos de riesgos: La encuesta se realizará por medio de entrevistas telefónicas, empleando una muestra estratificada por sector de actividad y tamaño de las empresas.

Los datos que se recojan sobre las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo permitirán reorientar las acciones y políticas públicas para reducir la siniestralidad y mejorar las condiciones de seguridad, salud y bienestar laboral, sirviendo de referencia para conocer el nivel de impacto de las actuaciones llevadas a cabo en Prevención de Riesgos Laborales en las empresas, en su ámbito autonómico.

La encuesta de gestión preventiva de la Comunidad se articula como un eje instrumental que trata de alcanzar el objetivo de mejorar el conocimiento preventivo de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el vigente Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, lo que permitirá reorientar las acciones y políticas públicas para reducir la siniestralidad y reforzar la gestión preventiva que realizan las empresas de la región, todo ello, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad, salud y bienestar laboral.

Así mismo, también se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Estimar la actividad preventiva de las empresas, identificando las acciones desarrolladas, así como conocer la forma en la que organizan la prevención, el grado de integración en la organización, la consulta y participación, los recursos destinados, retos a los que se enfrentan, oportunidades de mejora y estrategias de éxito.
- Identificar la frecuencia de exposición a diversos riesgos laborales y caracterizar las exposiciones laborales más frecuentes.
- Conocer aquellos factores del entorno laboral que influyen en la salud de los trabajadores.
- Comparar los resultados obtenidos en nuestra comunidad con los resultados de España y Europa.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se define como el organismo autónomo con personalidad jurídica propia, gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid, teniendo como fin primordial la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

La articulación de la política de prevención de riesgos laborales, al igual que su implantación y desarrollo, requiere la obtención y, en su caso, la generación, de una información suficiente que permita tener un conocimiento real del estado preventivo que presenta nuestro tejido productivo, a través de los diferentes elementos que comportan el sistema de información en materia de prevención de riesgos laborales.

Dentro de este sistema de información, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo y Gestión Empresarial con el objetivo de aportar información estadística sobre las condiciones de trabajo y salud de los distintos colectivos de trabajadores y de la organización y actividad preventiva realizada en las empresas.

Desde la primera edición en 1987 hasta la quinta edición del año 2003, se realizaban conjuntamente la encuesta a trabajadores y la encuesta a gestores de las empresas, pero a partir de la sexta edición (2007) ambas encuestas se separan y se empiezan a publicar separadamente la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo y la Encuesta Nacional de Gestión Preventiva en las Empresas.

De forma particular, y para realizar un diagnóstico de situación en materia de gestión preventiva en las empresas, cada 3 años se incluye un módulo específico sobre Prevención de Riesgos Laborales en la Encuesta Anual Laboral, realizada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La Encuesta Anual Laboral, con una muestra de alrededor de 10.000 empresas, proporciona información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, aspectos vinculados con las relaciones laborales, con la formación que las empresas han proporcionado a sus plantillas, previsiones de decisiones empresariales y, en el caso del módulo de PRL, aspectos relativos a la organización de la prevención en las empresas, consulta y participación de los trabajadores/as en temas de PRL, actividades preventivas llevadas a cabo y recursos económicos destinados a ello.

Hasta la fecha se han llevado a cabo tres módulos, uno incluido en la Encuesta de 2016, otro en 2019 y el último en 2022, cuyos resultados todavía no han sido publicados.

Posteriormente, con objeto de mejorar la comparabilidad de las condiciones de trabajo y actividades preventivas en España con las de los países de la UE, se han integrado ambas encuestas en otras realizadas a nivel europeo: la Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las Empresas (2014), que se ha realizado en el marco de la encuesta promovida por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (ESENER 2) y la Encuesta Española de Condiciones de Trabajo, integrada en la 6ª Encuesta Europea sobre Condiciones de Trabajo (6ª EWCS) llevada a cabo por Eurofound, y que en el caso de España pasa a denominarse Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (6ª EWCS-España).

En materia de gestión preventiva, España se ha sumado a la Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (ESENER) que realiza la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) cada cinco años. En 2009 se hizo la primera, y en 2019 se ha llevado a cabo la tercera edición (ESENER-3), que pasa a denominarse (ESENER-3-ESPAÑA).

La ESENER es una encuesta dirigida a empresas, cuyo objetivo es recoger información sobre cómo se organiza la PRL en los lugares de trabajo, y cómo se perciben y abordan los diferentes tipos de riesgos en el trabajo. Miles de empresas y organizaciones de toda Europa participan en esta Encuesta. En España concretamente, 2.250 empresas respondieron al cuestionario de la ESENER-3, centrado en los siguientes temas:

- Enfoque general de la gestión de seguridad y salud en el centro de trabajo.
- Riesgos psicosociales como el estrés, la intimidación y el acoso.
- Factores impulsores y obstáculos en la gestión de la SST.
- Participación de los trabajadores en las prácticas de seguridad y salud.

Además de las anteriores, también se han realizado otras encuestas a nivel autonómico que han contribuido, a la luz de las conclusiones extraídas, a obtener una imagen más definida y actual sobre la interacción de los trabajadores con las condiciones de trabajo a las que están expuestos; los problemas que todavía persisten o que emergen como consecuencia de implantación de los nuevos sistemas de trabajo; o la eficacia de las políticas formuladas desde las Administraciones, en términos de mejora de esas condiciones de trabajo.

En lo que respecta a la Comunidad de Madrid, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante IRSST) tiene atribuidas entre sus funciones la elaboración de estudios estadísticos dirigidos especialmente al análisis e investigación de la siniestralidad laboral en el ámbito de su territorio. Además de este tipo de estudios, el VI Plan Director de Prevención de Riesgos laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024, incluye un eje instrumental específico centrado en la obtención de información fiable de las condiciones de trabajo para mejorar la eficacia de las actuaciones del Plan Director que se propongan. Así mismo, el citado Plan Director incluye una línea de actuación para potenciar el I+D+i en materia de prevención de riesgos laborales.

La necesidad de incorporar estas actuaciones para generar conocimiento preventivo ha conllevado que se realice un replanteamiento de la estrategia de investigación del IRSST con el objeto de incluir nuevas herramientas de estudio que complementen las que hasta este momento se han venido utilizando, orientadas casi exclusivamente a la explotación de unos datos estadísticos relacionados con la siniestralidad laboral. Entre estas herramientas de trabajo se encontrarían la Encuesta de Condiciones de Trabajo (realizada durante los años 2022 y 2023) y la Encuesta de la Gestión Preventiva, circunscritas al territorio de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la elaboración de una encuesta de este tipo conlleva que se establezcan la bases científicas sobre las que se puedan diseñar y establecer las características de sus tres componentes básicos: el cuestionario, el procedimiento para diseñar la muestra y la técnica para la recogida de información, de tal manera que no solo sea válida para los intereses de la Comunidad de Madrid, sino que también sirva para ofrecer datos comparables con el resto de las encuestas de condiciones de trabajo realizadas a nivel nacional y europeo; nutriendo de datos de calidad al sistema de información en seguridad y salud en el trabajo, previsto en la estrategia.

Para garantizar la validez de las conclusiones que se extraigan, se requiere la aplicación de complejos métodos científicos asociados a la estadística, los cuales requieren conocimientos especiales, así como una infraestructura adecuada, por lo que cabe la posibilidad de tener que recurrir a los servicios de profesionales especialistas en todas y cada una de las etapas que constituyen la encuesta anteriormente citada.

Considerando todo lo anterior, queda justificada la necesidad del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El adjudicatario hará referencia a esta justificación en la documentación que elabore, cuando resulte procedente su inclusión.

3. METODOLOGÍA.

3.1. UNIVERSO.

Se compondrá por las empresas de 5 y más empleados que tengan sede, delegaciones o centros de trabajo en la Comunidad de Madrid. La unidad de análisis será, no obstante, el centro de trabajo. En cada empresa se elegirá un único centro de trabajo, en el caso de que haya más de uno dentro del territorio de la Comunidad de Madrid. El número mínimo de trabajadores en activo durante el año 2024 del centro de trabajo elegido en la Comunidad de Madrid debe ser 5, en el momento de realizarse la encuesta, sin perjuicio de que el tamaño de referencia de la empresa sea el del número de trabajadores en el conjunto de España.

3.2. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN.

Entrevista telefónica, asistida informáticamente mediante sistema CATI. La duración media estimada de la entrevista es de 12 minutos, a los que cabe añadir una duración media de 11 minutos para la selección y captación de la persona que corresponda atender a la encuesta en cada empresa. De forma complementaria se adaptará un cuestionario online.

3.3. MUESTRA.

1.000 entrevistas representativas del universo de empresas en la Comunidad de Madrid. El margen de error aleatorio estimado para el conjunto de la muestra, será de +/- 3,13%, asumiendo $p=q=50\%$ (probabilidad de ocurrencia más elevada), un nivel de confianza de 2 Sigma (95,5%), y un universo de 57.647 empresas.

3.4. TIPO DE MUESTREO.

Se plantea un muestreo estratificado polietápico, estratificado en la primera etapa, y mediante selección de unidades últimas en cada estrato a partir de un listado de empresas. El muestreo tiene que ser representativo del universo de Empresas de 5 y más empleados en la Comunidad de Madrid. Los detalles del muestreo se presentan en el anexo I: diseño muestral.

3.5. CUESTIONARIO.

Se utilizará una réplica adaptada a la Comunidad de Madrid del cuestionario diseñado por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) en 2019 que se denominó "European Survey of Enterprise on New and Emerging Risks" (ESENER - 3) o en español "Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes", de cuyo trabajo de campo para la muestra nacional se encargó el Instituto Kantar.

El cuestionario ESENER-3 en español está disponible para la empresa licitante a través de la siguiente dirección de correo electrónico: (irsst.estadistica@madrid.org), con los cambios pertinentes que deben tenerse en cuenta para adaptarlo al territorio de la Comunidad de Madrid. Las especificaciones técnicas de la encuesta europea se han reflejado en el Informe Técnico del 3-12-2019, que puede encontrarse en los siguientes enlaces:

<https://visualisation.osha.europa.eu/esener/es/about-tool>
https://oshwiki.eu/images/a/aa/Technical_Report_ESENER3_Final.pdf

No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones y añadidos:

Q154 ¿Ha recibido la visita de inspección de trabajo?

Se desdoblará la pregunta en:

- **Q154a** Inspección de trabajo
- **Q154b** Técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Q358 ¿Ha utilizado su centro de trabajo información sobre prevención de riesgos laborales procedente de alguna de las siguientes organizaciones?

Incluir la nueva categoría 6 (Instituto Regional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (IRSST)) y la antigua categoría 6 pasaría a ser la 7 (Otras instituciones oficiales dedicadas a temas de prevención de riesgos laborales).

Además de las preguntas ya incluidas en el cuestionario, se realizarán al final las dos siguientes:

¿Qué grado de conocimiento tenía Ud. del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid antes de realizar esta encuesta?

- Nunca había oído hablar del Instituto (IRSST)
- El nombre me suena, pero no dispongo de información sobre su actividad
- Tengo alguna información sobre la actividad que desarrolla el Instituto (IRSST)
- Tengo bastante información sobre la actividad que desarrolla el Instituto (IRSST)

¿Diría que los profesionales como usted en la Comunidad de Madrid tienen un nivel de seguridad en el trabajo mayor o menor que en el de otras comunidades autónomas?

- Mucho mayor en la Comunidad de Madrid
- Algo mayor en la Comunidad de Madrid
- Más o menos igual en la CM que en otras
- Algo menor en la Comunidad de Madrid
- Mucho menor en la Comunidad de Madrid

En todo caso, debe velarse porque estén incluidas todas las variables necesarias especificadas en el diseño de la muestra, para el control muestral y la ponderación prevista.

3.6. FICHERO DE DATOS.

Además de la realización del trabajo de campo (ver siguiente apartado), se entregará un fichero de datos preparado para el análisis estadístico de la encuesta, incluyendo los literales de las preguntas y las etiquetas de las categorías de respuesta de cada pregunta. Se facilitará en formato Gandía Barbwins, SPSS y Excel.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria realizará, durante el desarrollo y ejecución del proyecto, las siguientes actividades:

4.1. TRABAJOS PREVIOS.

- Edición del modelo de cuestionario (en formato digital sistema CATI) sobre la base del modelo facilitado por el IRSST (ESENER-3 adaptado). Se implementará además una versión online, como opción secundaria, dado que algunas empresas se niegan a responder entrevistas telefónicas, pero admiten otras fórmulas.
- Creación/edición del material necesario para la encuesta:
 - ✓ Preparación de *briefings* presenciales o en su caso por escrito / redacción de instrucciones.
 - ✓ Documentación de control del desarrollo de los trabajos de campo.
 - ✓ Cualquier otra documentación o material necesario para la correcta realización de la encuesta.

Para la adecuada puesta en marcha será necesaria la coordinación con el IRSST. Durante los primeros días posteriores a la adjudicación, se celebrará una reunión a tal efecto, sin perjuicio de que con posterioridad se mantengan reuniones adicionales de coordinación.

4.2. TRABAJO DE CAMPO.

Durante la realización del trabajo de campo, que incluye la realización de una prueba piloto previa al lanzamiento del cuestionario, la realización de entrevistas y la recogida de datos, se emitirá, al menos, un informe semanal sobre el número de entrevistas realizadas y el grado de cumplimentación de los estratos. La empresa adjudicataria deberá informar de las incidencias que surjan sobre la marcha, y en su caso proponer o consultar cómo se resuelven las incidencias no triviales al IRSST, o persona en quien delegue.

La empresa adjudicataria emitirá al finalizar el campo un breve informe, detallando los resultados e incidencias, así como las formas adoptadas de resolver dichas incidencias.

4.3. TRABAJOS POSTERIORES A LA RECOGIDA DE DATOS.

- Control de la muestra y de la recogida de la información: como paso previo necesario, antes de registrar la entrada de cada entrevista válida, la empresa de campo deberá haber realizado una supervisión y en su caso depuración y subsanación de las omisiones, incongruencias o incidencias, anulando las entrevistas no válidas y contactando aleatoriamente al menos un 10% de entrevistas para comprobar la calidad del trabajo de campo. Una vez realizados estos trabajos, podrán registrarse la entrada de entrevistas válidas y proceder a los trabajos posteriores a la recogida de datos.
- Codificación y grabación de literales de preguntas abiertas: Los literales de actividad económica se codificarán a dos dígitos aplicando la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE).

- Generación y entrega del fichero de datos en los siguientes formatos: Gandía Barbwin, SPSS y Excel. Exceptuando el formato Excel, en los formatos anteriores las variables y categorías de respuesta de las variables deben estar debidamente etiquetadas conforme al cuestionario. Los códigos grabados en el fichero de datos serán numéricos y conforme a lo establecido en las categorías de respuesta de las variables en una versión de Word del cuestionario que la empresa adjudicataria creará. Las variables en Barbwin llevarán los filtros naturales del cuestionario y los porcentajes estarán redondeados a la unidad. Las variables métricas serán también recodificadas en intervalos (para poder obtener medias y porcentajes en la tabulación) previo examen de la distribución de las categorías de respuesta y en su caso consultados al IRSST.
- Tabulación completa de las preguntas del cuestionario, que deberá incluir valores absolutos, porcentajes verticales y porcentajes horizontales, con tres juegos de cabeceras en tamaño A4. Se realizará en formato Excel y Word, e imprimible sin manipulación.
 - ✓ Las variables de análisis llevarán los filtros naturales del cuestionario (salvo indicación contraria expresa) y los porcentajes de la tabulación estarán redondeados a la unidad. Las variables métricas serán también recodificadas en intervalos y se presentarán porcentajes, medias y desviaciones estándar, junto con las bases de cálculo que correspondan (previo examen de la distribución de las categorías de respuesta y en su caso consultados al IRSST).
 - ✓ Las variables de cabecera de la tabulación (al menos: sector de actividad y tamaño de empresa) se podrán recodificar para la tabulación, de acuerdo con indicaciones del IRSST, tras el examen de la distribución de frecuencias de estas variables. La tabulación se cerrará en todo caso, consultando con el IRSST o persona en quien delegue.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, al finalizar el trabajo, los siguientes productos finales:

- a) Informe sobre los trabajos de campo en soporte papel y documento Word: memoria sobre las actividades desarrolladas y las incidencias, describiendo tanto el proceso de realización del trabajo de campo, como de las incidencias que se hayan podido producir durante la ejecución del mismo.
- b) La matriz de datos (fichero de microdatos) validada, en los formatos Gandía Barbwin, SPSS y Excel para su explotación.
- c) Fichero Excel y Word con la tabulación de las preguntas del cuestionario según se explica en el apartado anterior.

6. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos contratados se realizarán de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

6.1. TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO.

Desde la adjudicación del contrato, y celebrada la primera reunión¹ de coordinación con el IRSST, se contará con un máximo de 15 días naturales para el inicio del trabajo de campo, Puesta a punto del sistema CATI, y de su adaptación online, formación a entrevistadores, etc.

6.2. TRABAJOS DE CAMPO Y POSTERIORES A LA RECOGIDA DE DATOS.

La duración total del trabajo de campo, desde el inicio de la prueba piloto hasta la finalización de las entrevistas, incluidas las tareas de supervisión y depuración de los cuestionarios en las oficinas centrales, comprenderá un máximo de 60 días naturales, exceptuando los periodos vacacionales abajo especificados.

Se contará con un máximo de 15 días naturales para la codificación de preguntas abiertas, grabación de las mismas, gestión de fichero y edición del fichero de datos en los formatos establecidos, (con control de filtros, recodificación de variables métricas en intervalos, etc.) y la tabulación de los resultados.

Los resultados se entregarán antes de la finalización de la ejecución del contrato.

No se realizarán entrevistas desde el 15 de julio hasta el 30 de agosto, y en lo posible se evitará hacer entrevistas en la primera quincena de julio, salvo que sean pocas. Tampoco se realizarán entrevistas entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, ni durante la semana completa de la Semana Santa (de lunes a domingo). Si la recogida de datos recae en tales fechas, o si concurriesen otras causas de fuerza mayor ajenas a la responsabilidad de la empresa adjudicataria, el plazo de entrega de la empresa adjudicataria aumentará el tiempo necesario para tener en cuenta estas circunstancias.

7. EQUIPO TÉCNICO.

La empresa adjudicataria asignará al proyecto personal con experiencia contrastada en el desarrollo y ejecución de encuestas sobre mercado de trabajo, detección de necesidades formativas, riesgos laborales, políticas de empleo o análisis ocupacional y, en especial, deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

- Un/a Director/a de Proyecto: se encargará de dirigir, supervisar, coordinar la realización y desarrollo de los trabajos, proponiendo las líneas de intervención y las actuaciones necesarias a lo largo del proyecto, aunque no hayan sido señalados expresamente en el pliego. Será el/la interlocutor/a con el IRSST, asistiendo a las reuniones de seguimiento y a la presentación de los resultados. Tendrá titulación universitaria en sociología, estadística, matemática, empresariales, ADE o similar, y experiencia de al menos 5 años en proyectos de investigación por encuesta, en: investigación de mercados dirigida a empresas, investigación en marketing business to business, mercado de trabajo, detección de necesidades de formación, análisis ocupacional, prevención y riesgos laborales. Deberá haber realizado estudios telefónicos dirigidos a empresas previamente, en alguna de estas áreas.

¹ Si la adjudicación del contrato se realizara a lo largo del mes de agosto de 2024, la primera reunión de coordinación con el IRSST se celebraría la primera semana de septiembre de 2024, como máximo.

- A su cargo se encontrarán tres perfiles de técnicos (al menos dos técnicos con al menos 2 años de experiencia en las tareas señaladas) y un equipo de al menos 6 encuestadores/as, con las siguientes características:
 - a) 1 experto en implementar cuestionarios en sistemas CATI y cuestionarios online. (Pueden ser una o dos personas).
 - b) 1 experto en procesamiento de datos, generación de ficheros de datos, explotación estadística, tabulación de datos de encuesta (puede ser la misma persona que el perfil anterior o diferente).
 - c) 1 supervisor/a del trabajo de campo: será el/la encargado/a de formar y resolver incidencias, dudas, etc. Tendrá titulación universitaria y experiencia en, al menos, dos proyectos relacionados con encuestas telefónicas dirigidas a empresas en estudios multisectoriales.
 - d) 6 encuestadores/as al menos: serán los/as encargados/as de llevar a cabo la entrevista aplicando el cuestionario. Tendrán, al menos, formación secundaria, al menos un año de experiencia en la realización de encuestas telefónicas y haber realizado entrevistas telefónicas a directivos o profesionales de empresas en al menos un estudio previo.

El personal adscrito a la ejecución del contrato no podrá ser cambiado sin el consentimiento del IRSST. En caso de que fuera necesario sustituir a cualquiera de las personas del equipo técnico, el sustituto deberá tener el mismo perfil profesional que la persona sustituida, incluyendo las mejoras en la experiencia y en los aspectos sociales que se recogen en los criterios de adjudicación y que, en caso de sustitución, deberán estar igualmente presentes en el sustituto.

8. CONTROL DE CALIDAD.

La empresa realizará un control de calidad de las diversas fases de la encuesta: de la veracidad de las entrevistas realizadas, del seguimiento adecuado de las instrucciones de selección de empresa y entrevistado, de la consistencia de la información recogida, de la cumplimentación adecuada del cuestionario, de la codificación y grabación de preguntas abiertas, de la adecuada gestión del fichero de datos y posterior tratamiento en la tabulación de los mismos.

La dirección de la Encuesta por parte del IRSST, podrá llevar a cabo las tareas de supervisión de cualquiera de las tareas mencionadas. Además de ello, deberá recibir información frecuente de la evolución de dichas tareas, especialmente las referidas a la evolución del trabajo de campo.

Algunos de los criterios de calidad mínimos, (sin perjuicio de que la empresa adjudicataria los mejore y detalle otros en su oferta de calidad) serán los siguientes:

- Supervisión de entrevistas: mínimo 10%. A efectos de constatar la veracidad de la entrevista y la consistencia de la información en algunas variables clave.
- Supervisión del 100% del control de filtros y de detectar tasas aceptables de no respuestas. Se anularán las entrevistas que, tras supervisión y depuración, no hayan cumplimentado cualquiera de los datos de clasificación imprescindibles (actividad y tamaño de empresa), o presenten niveles superiores a un 15% de no respuestas en el resto de ítems, excluyendo los que no procede que respondan, o no saben responder cuando resulte razonable.
- Preguntas abiertas: El libro de códigos debe ser acorde a las clasificaciones CNAE 2009, de acuerdo con el IRSST, y contar con su conformidad previa. Los codificadores que

participen deben tener estudios mínimos equivalentes al segundo ciclo de educación secundaria y contar con experiencia previa de codificación. La grabación será doble, con cotejo de ambas y revisión de las discrepancias que se detectasen.

9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) designará como responsable del Contrato a un técnico del grupo A1 adscrito a las unidades del IRSST, que ejercerá las funciones descritas en el artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las que se describen en el presente documento. El responsable de contrato podrá contar con el asesoramiento externo de un profesional o entidad de reconocida solvencia y capacidad en el ámbito, no vinculado a la empresa adjudicataria, que podrá asistir a reuniones o participar en la supervisión de los trabajos realizados.

Así mismo, el IRSST se reserva el derecho a convocar cuantas reuniones considere oportunas para la realización de las funciones de coordinación y control, conocer el avance del estudio y poder realizar las aportaciones que se consideren de interés. La empresa adjudicataria utilizará estas reuniones para comunicar cuantas incidencias se produzcan durante la realización del trabajo de campo, así como para proporcionar información sobre el proceso de ejecución del contrato.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

La adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes relacionadas con la propiedad intelectual e industrial, concretamente con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de aprobación del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia; con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, que la desarrolla; con la Ley 19/2006, de 5 de junio, que amplía los medios de tutela de los derechos de la propiedad intelectual e industrial y establece normas procedimentales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios; y con normativa que la desarrolla o que la pueda sustituir.

La adjudicataria cede al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo todos los derechos de explotación, incluyendo la explotación en Internet, sobre los trabajos objeto del presente contrato y sobre los datos que se puedan derivar del mismo y asume la obligación de responder, de forma solidaria, frente a cualquier reclamación que el IRSST pueda recibir como consecuencia de la citada explotación.

El IRSST se reserva el derecho de actualizar en un futuro los contenidos del estudio por sí mismo o por medio de una empresa que podrá ser distinta de la adjudicataria.

La firma del contrato supondrá la formalización de las mencionadas cesiones.

11. SECRETO ESTADÍSTICO.

Toda la información y documentación que el IRSST entregue a la empresa adjudicataria, así como la que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente concurso, está protegida por el secreto estadístico (arts. 13 y 19 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública) y no podrá ser utilizada por personas o entidades públicas y privadas, con la excepción el IRSST como organismo encargado de la elaboración de esta

estadística, ni transferida a terceros, ni publicada de forma total o parcial. La no preservación del secreto estadístico sería causa de aplicación de lo establecido en el Título V: infracciones y sanciones (artículos 48 y 49) de la Ley de la Función Estadística Pública.

La empresa adjudicataria, así como todo el personal que participe en estos trabajos, se comprometen a salvaguardar el secreto estadístico, y a proporcionar al IRSST la documentación utilizada que les requiera, previa anonimización de la misma. El IRSST por su parte también se compromete a mantener el secreto estadístico en aquellas operaciones de control y supervisión a las que tuviese acceso durante la realización del trabajo de campo. Tanto la empresa adjudicataria como el IRSST se comprometen a destruir o borrar cualquier información de datos sensibles que hayan manejado y a no guardar registro alguno sin anonimizar.

12. PROTECCION DE DATOS.

Los datos personales recogidos para la realización de los trabajos objeto del presente contrato serán tratados por el adjudicatario conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir el propósito del tratamiento y no podrán cederse a terceros.

En la realización de entrevistas o encuestas se deberá advertir del carácter voluntario de las mismas a cada uno de los encuestados y para que los interesados puedan obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos del adjudicatario, los cuestionarios o formularios que se utilicen deberán incorporar una leyenda en la que se les informe de la dirección de la página web, el correo electrónico y la dirección postal de la empresa, a través de los que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, oposición, y resto de derechos contenidos en el capítulo III del mencionado reglamento, garantizando el cumplimiento, en todo caso, del deber de informar, tal y como se recoge en el artículo 12 del Reglamento Europeo.

FIRMA POR LA ADMINISTRACIÓN LA GERENTE DEL I.R.S.S.T.

Firmado digitalmente por: SILVIA MARINA PARRA
RUDILLA - ***3381**
Fecha: 2024.06.05 09:38
Fdo.:

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO:

Fdo.:
Empresa:

ANEXO I: Diseño muestral.

- **UNIVERSO.**

Se parte del Universo de Empresas en la Comunidad de Madrid, según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) de 2022, del Instituto Nacional de Estadística (INE). El universo total de empresas con 5 y más empleados es de 57.647 unidades.

La estratificación por grandes grupos de actividades CNAE 2009 y los cuatro grandes grupos de tamaños de empresas son los que figuran en la Tabla 1. Nótese que el DIRCE no presenta empresas clasificadas en el grupo A, de actividades agropecuarias, dada la anecdótica presencia de esta actividad en Madrid. Tampoco se presentan del sector O, porque son servicios públicos, quedando excluidos del universo de empresas. El grupo B de industrias extractivas y suministros (D y E) tiene un peso muy pequeño.

Tabla 1: número de empresas en la Comunidad de Madrid, según su actividad principal (grupos CNAE 2009) y número de asalariados.

	5 a 9 ²	10 a 49	50 a 249	250 y +	TOTAL
B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	14	19	5	0	38
C INDUSTRIA MANUFACTURERA	1.908	2.154	376	146	4.584
D SUMINISTRO DE ENERGÍA	41	66	24	11	142
E SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	70	95	23	21	209
F CONSTRUCCIÓN	3.547	2.729	311	52	6.639
G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	6.961	3.053	627	191	10.832
H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1.537	951	181	85	2.754
I HOSTELERÍA	4.120	1.580	220	72	5.992
J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1.128	1.268	404	144	2.944
K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	490	422	164	71	1.147
L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	976	293	48	15	1.332
M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3.546	2.507	456	159	6.668
N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	1.807	1.810	450	197	4.264
P EDUCACIÓN	1.258	1.010	453	97	2.818
Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.317	916	217	133	2.583
R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS,	1.080	795	109	37	2.021

² Las empresas de 5 empleados han sido estimadas por interpolación. Resultaba necesario para que este universo de empresas sea homologable con otras encuestas similares del conjunto de España y Europa. Pero el DIRCE no desagrega las empresas entre 3 y 5 empleados. Del total de 42.730 empresas de entre 3 y 5 empleados, se estima que 12.920 tienen 5 empleados.

RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO					
T OTROS SERVICIOS	1.936	567	139	38	2.680
TOTAL CNAE	31.736	20.235	4.207	1.469	57.647

- **AFIJACIÓN DE ENTREVISTAS.**

Se ha planteado una afijación de entrevistas proporcional a los estratos del Universo. Aunque se han agrupado algunas de las que tenían un peso muy escaso: Industrias extractivas, a la que apenas correspondía 1 entrevista, se ha agrupado junto con las industrias manufactureras, y a su vez los suministros se han sumado entre sí.

Las entrevistas a realizar en cada estrato se reflejan en la Tabla 2.

Tabla 2: Distribución muestral de empresas en la Comunidad de Madrid, según su actividad principal (grupos CNAE 2009) y número de asalariados.

	5 a 9	10 a 49	50 a 249	250 y +	TOTAL
B-C INDUSTRIAS	33	38	7	2	80
D-E SUMINISTROS DE ENERGÍA, AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	2	3	1	0	6
F CONSTRUCCIÓN	62	47	5	1	115
G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	121	53	11	3	188
H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	27	16	3	2	48
I HOSTELERÍA	71	27	4	1	103
J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	19	22	7	3	51
K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	9	7	3	1	20
L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	17	5	1	0	23
M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	61	44	8	3	116
N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	31	31	8	3	73
P EDUCACIÓN	22	17	8	2	49
Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	23	16	4	2	45
R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	19	14	2	1	36
T OTROS SERVICIOS	34	10	2	1	47
TOTAL CNAE	551	350	74	25	1.000

Algunas indicaciones complementarias son las siguientes:

- En el grupo B-C *Industrias*, realizar 1 entrevista del subsector de industrias extractivas (de menos de 250 empleados) y el resto manufactureras.

- En el grupo D-E *Suministros*, 2 serán de energía (de menos de 50 empleados) y el resto de otros suministros.

- **SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.**

Se llevará a cabo mediante un listado de empresas. La empresa licitante tendrá que proponer, detallar y justificar el sistema de selección de las unidades últimas del muestreo (empresas), aspecto que se valorará como uno de los criterios de adjudicación del contrato. La justificación versará sobre la relación entre la calidad de la muestra y los medios disponibles (que deberán detallarse, especialmente las características, fuente o fuentes, cobertura del universo, fecha de actualización del listado que manejen y la relación calidad/precio). Se podrá también argumentar, si procede, la experiencia previa y resultados con este tipo de muestreo de empresas.

Se podrá proponer un muestreo aleatorio simple (solo si su base de datos supera el 75% del universo de empresas), un muestreo aleatorio sistemático (si alcanzan al menos un 50% del universo, detallando el criterio de sistematicidad para asegurar que todas las empresas de la base de datos tienen la misma probabilidad de resultar elegidas), o un muestreo por conveniencia, con independencia de la cobertura del listado que manejen. En todos los casos deberán detallarse los criterios de elección o sustitución en el caso de negativas o imposibilidad de contactos.

Si se presenta un muestreo por conveniencia, se valorará que se presenten cuotas proporcionales por subgrupos de actividad en los estratos más numerosos y/o se propongan criterios de control para asegurar la representatividad del conjunto de empresas en el estrato.

- **SELECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.**

La mayoría de las empresas tienen un único centro de trabajo, pero algunas, normalmente las más grandes, tienen más de uno. El cuestionario está diseñado para entrevistar al centro de trabajo. Cuando haya más de uno en la Comunidad de Madrid se deberá elegir un centro de trabajo que representará a dicha empresa. Si hay solo uno en la Comunidad de Madrid y el resto está en otra(s) comunidad(es), nos dirigiremos al de Madrid. En el caso de que haya dos o más de dos centros de trabajo en la Comunidad de Madrid, se procurará elegir al que mayor número de empleados tenga. Si no fuese posible lograr la entrevista, en su defecto se procurará que responda el que le siga en número de empleados.

El número mínimo de trabajadores en el centro de trabajo que se elija para ser entrevistado debe ser 5.

- **SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE RESPONDERÁ A LA ENCUESTA.**

Podrá responder la entrevista la persona responsable de temas de prevención y riesgos laborales en la empresa (o centro de trabajo a entrevistar) si existiese, y en su defecto, el responsable de recursos humanos, director gerente o propietario. Las pautas para la selección se describen en el protocolo de contactación del cuestionario.

- **POSIBILIDAD DE RESPONDER ONLINE COMO ALTERNATIVA A LA ENCUESTA TELEFÓNICA.**

Se debe prever y permitir que la encuesta se pueda responder online, ya que algunas empresas tienen establecido el protocolo de que no responden telefónicamente a encuestas. No obstante, no se aceptará que las entrevistas online superen el 10% del total de las entrevistas, es decir, en ningún caso podrán ser más de 100 empresas de la muestra total. Como norma general, se buscará que se responda telefónicamente siempre que sea posible, y solo excepcionalmente se planteará la alternativa online. Por tanto, la empresa adjudicataria adaptará e implementará una versión online del cuestionario, bajo supervisión del IRSST, o persona en quien delegue, procurando la compatibilidad con la versión telefónica.

En el fichero de datos deben estar integradas las entrevistas online con las telefónicas, con la inclusión de una variable que las diferencie.

Esta versión online también deberá ser pilotada antes de su uso generalizado.

- **SUPERVISIÓN, DEPURACIÓN Y REVISIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO**

Al menos un 10% de las entrevistas telefónicas serán re-contactadas de forma aleatoria para supervisión por supervisores de campo, añadiendo a estas todas aquellas que presenten inconsistencias o procedan de entrevistadores en los que se hayan detectado irregularidades. Se procederá a realizar análisis para detectar inconsistencias de la información. Las preguntas abiertas serán objeto de una codificación doble para garantizar la calidad.

La empresa adjudicataria podrá ampliar estos criterios de calidad, pudiendo valorarse al baremar la propuesta en la licitación si se aprecia mejora de la calidad.